

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LANGA DE DUERO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 11 de diciembre de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos nº 3 del presupuesto 2020, en la modalidad de suplemento de crédito y/o crédito extraordinario financiado mediante nuevos y mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Definitivo</i>
Capítulo 1: Gastos de personal	204.148,66	16.911,83	221.060,49
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	325.419,57	7.306,00	332.725,57
Capítulo 3: Gastos financieros	3.683,20		3.683,20
Capítulo 4: Transferencias corrientes	42.020,00		42.020,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00		0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	284.799,79	44.588,59	329.388,38
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00		0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00		0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	39.218,77		39.218,77
TOTAL GASTOS	899.289,99	68.806,42	968.096,41

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Definitivo</i>
Capítulo 1: Impuesto Directos	293.484,27		293.484,27
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	15.714,86		15.714,86
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	155.287,61		155.287,61
Capítulo 4: Transferencias corrientes	171.585,85	6.875,72	178.461,57
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	44.950,50	43.594,60	88.545,10
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00		0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	186.596,83	18.336,10	204.932,93
Capítulo 8: Activos financieros	31.670,07		31.670,07
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00		0,00
TOTAL INGRESOS	899.289,99	68.806,42	968.096,41

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 6

Lunes, 18 de enero de 2021

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Langa de Duero, 11 de enero de 2021.– El Alcalde, Francisco Javier Barrio Alonso. 43

BOPSO-6-18012021